

## AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO



Emisora

**Obligaciones negociables clase 12 a tasa de interés fija del 0%, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta 13.288.056 UVA (el “Monto Máximo”) equivalente a \$9.036.941.124, convertidos al Valor UVA Inicial, pagaderas en pesos al Valor UVA Aplicable (las “Obligaciones Negociables Clase 12”), a ser integradas al Valor UVA Inicial (A) en efectivo, o (B) en especie mediante la entrega de obligaciones negociables clase 6 emitidas el 24 de febrero de 2021, a una tasa interés fija del 2,48%, por un valor nominal de 26.576.111 UVA, con vencimiento el 24 de agosto de 2024 (Código de Caja de Valores S.A. (“CVSA”): 55208, Ticker PZC6O) (las “Obligaciones Negociables Clase 6”) a la Relación de Canje.**

**Las Obligaciones Negociables Clase 12 serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”).**

El presente es un aviso complementario y rectificatorio (el “Aviso Complementario y Rectificadorio”) al suplemento de prospecto de fecha 29 de febrero de 2024 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 29 de febrero de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) todos ellos publicados en dichas fechas en el sitio web de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en el Boletín Diario Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar/mpmae), correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 12 a tasa de interés fija del 0% anual, es decir no devengarán interés, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas hasta el Monto Máximo por Plaza Logística S.R.L. (la “Emisora”), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”), cuya creación fuera autorizada por la CNV mediante Resolución N° 19.123 de fecha 1° de diciembre de 2017, tal como fuera prorrogado mediante Disposición DI-2022-54-APN-GE#CNV de fecha 21 de octubre de 2022, por 5 (cinco) años adicionales hasta el 1 de diciembre de 2027, y cuyos términos y condiciones se encuentran en el prospecto de Programa actualizado, de fecha 30 de marzo de 2023 (el “Prospecto”). Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y/o en el Prospecto, según corresponda.

Mediante el presente, y de conformidad con lo previsto a lo largo del Suplemento, y en particular en el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 12*” y en el Capítulo “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento, se informa al público inversor que FIX SCR S.A., Agente de Calificación de Riesgo, ha otorgado, con fecha 1 de marzo de 2024, la calificación “AA-(arg.)” con perspectiva “Estable” a las Obligaciones Negociables Clase 12 a ser emitidas por la Emisora:

Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 12. Los agentes de calificación están obligados a revisar en forma continua y permanente las calificaciones asignadas, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. Por lo tanto, la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables Clase 12 e informada en el presente, podrá ser modificada en el futuro. Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en la Página web de la CNV en la sección “*Registros Públicos–Calificadoras de Riesgos*”, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

Asimismo, mediante el presente, se hace saber que la Compañía en el apartado de “*Suscripción e Integración*” de los “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 12*” del Suplemento de Prospecto Resumido de fecha 29 de febrero de 2024 ha informado erróneamente que: “*En el supuesto que, luego de realizado el redondeo antes referido, el tenedor de las Obligaciones Negociables Clase 12 se quedará con un remanente de las Obligaciones Negociables Clase 6 igual o menor a V/N 1 UVA, deberá entregar dicho remanente a la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación, sin recibir a cambio Obligaciones Negociables Clase 12.*” cuando debería leerse “*En el supuesto que, luego de realizado el*

*redondeo antes referido, el tenedor de las Obligaciones Negociables Clase 12 se quedará con un remanente de las Obligaciones Negociables Clase 6 menor a V/N 1 UVA, deberá entregar dicho remanente a la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación, sin recibir a cambio Obligaciones Negociables Clase 12*". En consecuencia, se rectifica el apartado de "Suscripción e Integración" de los "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 12" del Suplemento de Prospecto Resumida conforme fuera informado anteriormente.

El presente Aviso Complementario y Rectificadorio debe ser leído junto con el Prospecto, el Suplemento y el Aviso de Suscripción, donde se detallan los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 12. Los interesados podrán solicitar copias digitales del Prospecto, del Suplemento o del Aviso de Suscripción, como a su vez de los restantes documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12 en los domicilios de la Emisora o de los Colocadores detalladas en el presente, o podrán encontrar copia de los mismos en la AIF, mercados donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables Clase 12 y en la página web de la Emisora. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase 12, los interesados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y el Aviso de Suscripción (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

**La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 19123/17 de fecha 1 de diciembre de 2017, tal como fuera prorrogado mediante Disposición DI-2022-54-APN-GE#CNV de fecha 21 de octubre de 2022, por 5 (cinco) años adicionales hasta el 1 de diciembre de 2027. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. Ni la CNV ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. Dicha información es de exclusiva responsabilidad de los miembros de la gerencia y de la comisión fiscalizadora de la Emisora, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la Oferta Pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clases 12 que se describe en este Aviso de Complementario y Rectificadorio se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.**

## Colocadores

# BALANZ

**Balanx Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral N°210 ante la  
CNV



**Banco de Servicios y Transacciones  
S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral N° 64 de la  
CNV



**Banco de Galicia y Buenos  
Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°22



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación – Agente de  
Negociación Integral N° 40  
inscripto ante la CNV



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral N° 72 inscripto  
en la CNV

# StoneX®

**StoneX Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral No. 47  
ante la CNV



**INVERTIR EN BOLSA S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación –  
Agente de Negociación Integral N° 246  
inscripto ante la CNV

La fecha de este Aviso de Complementario y Rectificadorio es 1 de marzo de 2024

Ramiro Molina  
Subdelegado